REAL FEDERACIÓN
EXTREMEÑA DE FÚTBOL

FEXFÚTBOL
REAL FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL

BASES
DE COMPETICIÓN

Temp. 2026/2027

SEGUNDA DIVISIÓN EXTREMEÑA
JUVENIL FÚTBOL 11

BASES DE COMPETICIÓN
SEGUNDA DIVISIÓN EXTREMEÑA JUVENIL
TEMPORADA 2026-2027

RÉGIMEN APLICABLE

La competición oficial de ámbito autonómico y carácter no profesional de segunda división extremeña juvenil, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Extremeña de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladora y Bases de Competición.

PARTICIPACIÓN

Podrán obtener la licencia federativa en esta categoría los jugadores:

JUVENILES: Nacidos en los años 2008, 2009 y 2010.

CADETES: Nacidos en los años 2011 y 2012

INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS:

Las Entidades Deportivas que participen, deberán CONFIRMAR OBLIGATORIAMENTE a esta Federación vía intranet su participación antes del **día 31 JULIO de 2026**. Para formalizar la inscripción serán requisitos indispensables estar al corriente de pago y enviar el formulario. La confirmación de la participación de la entidad deportiva reconoce el conocimiento de las bases y aceptación de las mismas

Según se dispone en el art. 65.1 del Reglamento General de la Real Federación Extremeña se indica lo siguiente: “Antes del inicio de las competiciones las Entidades Deportivas habrán de tener cumplidas íntegramente, o debidamente garantizadas sus obligaciones económicas contraídas y vencidas con técnicos o con otras Entidades, reconocidas o acreditadas según los casos por los Órganos Jurisdiccionales federativos, asimismo, deberán estar al corriente de sus débitos con la R.F.EX.F. y, en general cualquiera derivado de la relación deportiva que quedan fuera del conocimiento por parte de los órganos q que hace referencia el párrafo

anterior" Para poder realizar la inscripción la entidad deberá no tener deudas con la Real Federación Extremeña de Fútbol.

Para participar en este Campeonato, es obligatorio tener campo propio, con las condiciones mínimas reglamentarias, con respecto a dimensiones del terreno, porterías, casetas, protección al equipo arbitral y jugadores visitantes, provistos de agua caliente en las tres casetas, y si se trata de campos cedidos por otra Entidad Deportiva u Órgano Institucional, se acreditará documentalmente, que la cesión para la utilización de dicho campo se hace sin condiciones restrictivas de ninguna clase, todo ello de acuerdo con la Reglamentación vigente.

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE JUGADORES Y AUXILIARES:

Para diligenciar la licencia en la presente temporada se requerirán todos aquellos documentos demandados en la gestión online de licencias de jugadores de la intranet de la RFEXF. Para ello será obligatorio estar registrado en el portal del federado y disponer del DNI o NIE.

El club que no disponga de las claves para acceder a la intranet se tendrá que poner encontacto con esta Federación para que se le proporcionen las mismas. Para poder diligenciar licencias las entidades no podrán tener deudas pendientes con la Real Federación Extremeña de Fútbol ni con la RFEF.

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ENTRENADORES:

Es obligatorio inscribir entrenador titulado: Bajo ningún concepto se admitirán las licencias de los jugadores de una Entidad Deportiva, sin que previamente haya sido tramitada la del entrenador, como mínimo DIPLOMA FEDERATIVO DE ENTRENADOR UEFA C ó TD1 (ENTRENADOR FÚTBOL).

Serán requisitos imprescindibles para la tramitación de la licencia:

- Estar registrado en el portal del federado RFExF.
- Estar registrado en la intranet del Entrenador.
- Estar colegiado en el comité de entrenadores.
- Certificado negativo de delitos sexuales actualizado.
- Certificado de haber completado el proceso de actualización y reciclaje si fuera necesario.
- DNI o NIE.

De acuerdo con el Reglamento de la Real Federación Extremeña de Fútbol, no podrá permanecer en el banquillo ninguna persona sin licencia federativa.

INSCRIPCIÓN DE JUGADORES, MÁXIMOS Y MÍNIMOS:

Cada equipo deberá tener inscrito, durante toda la temporada, un mínimo de 15 licencias. El máximo de licencias que podrán ser inscritas será de 25. Las Entidades Deportivas no podrán alinear jugadores de nueva inscripción con fecha posterior a las 5 últimas jornadas de liga regular. En el acta podrán estar inscritos un máximo de 20 de futbolistas.

ARBITRAJE

El importe de los recibos arbitrales tanto en su primera como en la segunda Fase serán de **40 €,** en cuya cantidad se incluirá los derechos, dietas y gastos de desplazamientos del equipo arbitral, siendo abonados por las Entidades Deportivas propietarias del terreno de juego.

La Real Federación Extremeña emitirá una factura por la liga regular a principio de temporada y cada principio de mes deberá abonar los partidos correspondientes.

En caso de impago de 1 mes, el equipo deudor podrá ser sancionado por los comités disciplinarios.

Para segunda fase y posteriores la Real Federación Extremeña emitirá una factura por los partidos disputados como local una vez se elimine al club de la competición, debiéndose abonar esta a los 10 días de su envío.

NOTA:

EL PAGO DE LOS ARBITRAJES EN ESTA CATEGORÍA ESTARÁ REGULADO SEGÚN CIRCULAR SOBRE DERECHOS AUDIOVISUALES, SIN PERJUICIO QUE DEBAN ABONARSE LOS RECIBOS EN CASO DE NO APROBACIÓN DE DICHA AYUDA.

SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Para la presente temporada se dispondrá de tantos grupos como se considere necesario en función de las entidades deportivas inscritas.

1ª FASE REGULAR

Liga a doble vuelta.

2ª FASE (FASE ASCENSO)

Habrá un total de 4 ascensos a la 1ª División Extremeña Juvenil.

El formato de la Fase de Ascenso se publicará mediante circular una vez que se cierren las inscripciones de los clubes y se realice la composición de los grupos

BALONES

Para esta temporada la Real Federación Extremeña de Fútbol, según aprobación de la Asamblea General, Existe dos modelos oficiales de balones para los partidos oficiales, que serán de la marca ADIDAS y para esta competición son los siguientes:

Balón de Fútbol ADIDAS MODELO Tiro League HZ1294 Talla 5.
Balón de Fútbol ADIDAS MODELO Tiro Competition HT2426 Talla 5.

La forma de adquirir los nuevos balones se informará mediante circular y la intranet federativa de la Real Federación Extremeña de fútbol.

En caso de que el equipo local no disponga de balones oficiales, el árbitro podrá utilizar los del equipo visitante. Si ninguno de ambos equipos tuviera balones oficiales, se disputará el partido con un balón según reglamento International Football Association Board. En ambos casos el equipo local será sancionado por los órganos disciplinarios correspondientes, suponiendo la primera infracción 20 euros, la segunda 40 y así sucesivamente.

COMIENZO DE LA COMPETICIÓN

20 de septiembre de 2026.

JORNADA Y HORARIOS

Todos las Entidades Deportivas están obligadas a comunicar el horario a la Federación a través de la intranet federativa, ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL LUNES anterior a la fecha del partido, la hora de comienzo de éste.

Los partidos se disputarán los sábados, debiendo comenzar los partidos entre las 16:00 y 20:00horas y los domingos entre las 10:00 y 12:00 horas.

CAMPO DE JUEGOS E INSTALACIONES:

Los clubes están obligados informar a la RFExF en el momento de la inscripción de cada equipo la instalación de juego titular para la temporada. Dicha instalación deberá cumplir toda la normativa reglamentaria y de seguridad.

Si existiera cambio de instalación, por fuerza mayor y/o justificada se podrá realizar, previa autorización de la RFExF si no existe cambio de superficie del terreno de juego. En caso de cambio de superficie del terreno de juego además deberá contar con la autorización del equipo visitante.

DURACIÓN DE PARTIDOS:

Los partidos tendrán una duración de 90 minutos con un descanso de 15 minutos.

SUPLENTES Y SUSTITUCIONES:

En el transcurso de los partidos podrán llevarse a cabo hasta cinco sustituciones de jugadores entre un máximo de nueve eventuales suplentes.

En las eliminatorias que se dispute prórroga existirá la posibilidad de realizar UNA sustitución adicional, independiente de que haya agotado o no las cinco sustituciones durante el partido.

DISCIPLINA DEPORTIVA

En relación con las sanciones de Jugadores, Entrenadores, Entidades Deportivas, etc., durante el transcurso de las Competiciones, ESTAS, SE COMUNICARÁN POR CORREO ELECTRONICO, A TRAVES DE LA INTRANET FEDERATIVA DE LA APLICACIÓN INFORMATICA QUE ESTA FEDERACION HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE SUS AFILIADOS PARA LA GESTION ONLINE DE CUALQUIER TEMA QUE TENGA QUE VER CON LA GESTION DE ESTA FEDERACION.

A efectos de cumplimiento de sanciones, las mismas no serán ejecutivas hasta tanto no sean impuestas. Todas las sanciones serán comunicadas a los clubes vía Intranet, como medio oficial de comunicación, estándose a lo dispuesto en el Reglamento General para el efectivo cumplimiento de las mismas.

-Gastos de Gestión y tramitación de recursos ante el Comité de Apelación:

Durante la temporada 2026/2027 cualquier interposición de cualquier recurso ante el órgano de apelación contra decisiones adoptadas por los órganos disciplinarios, supondrá para el club recurrente la obligación de depósito del importe en concepto de gastos de gestión y tramitación:

CLUBS ADSCRITOS A 2ª DIVISIÓN EXTREMEÑA JUVENIL- **50 EUROS**

El pago deberá acreditarse ante el comité de apelación junto a con la interposición del correspondiente recurso, al que deberá adjuntarse copia de la transferencia previa efectuada del depósito de la cantidad consignada.

La omisión del presente requisito dará lugar a la no consideración del recurso por el órgano disciplinario. Este podrá acordar, con carácter general, la condonación de esta obligación económica a los clubes cuyos recursos sean estimados total o parcialmente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En el caso que se produjera una restructuración del futbol a nivel nacional o regional, en el transcurso de la temporada, estas bases quedarían afectadas por los ascensos y descensos quese pudiesen producir como consecuencia de la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se podrá formar una comisión de futbol de Segunda División Extremeña Juvenil, en el cual podrá interpretar y regularizar, previa autorización de la Junta Directiva o comisión ejecutiva, las basesde esta competición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las Entidades Deportivas tienen la obligación de solicitar de la autoridad gubernativa competente la fuerza de orden público necesario para los partidos que se celebren para que quede debidamente garantizado el orden público de los mismos. El árbitro podrá suspender el partido en caso de carecer de dicha autoridad gubernativa, siendo responsable el equipo local de no haber solicitado cuerpos y seguridad del estado. Asimismo, se aconseja la presencia de personal sanitario durante la celebración de los encuentros.

DISPOSICIÓN FINAL.

A dicha competición es de aplicación el Reglamento General y Código Disciplinario de la Real Federación Extremeña deFutbol.

Mérida 01 de Julio de 2026

Cristian Sánchez Vega

Secretario General de la RFExF

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta Directiva de la RFExF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Comité de Competición.
A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayorse aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta).

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.
Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General.

b) Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación).

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Junta Directiva. FEF la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensosy descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

c) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Junta Directiva podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.
En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputanlos encuentros.